

LECCION QUINTA

(3 DE ENERO DE 1837)

IDENTIDAD DE LOS DOS PRINCIPIOS REACCIONARIOS

LA SOBERANÍA DEL PUEBLO Y EL DERECHO DIVINO DE LOS REYES

SEÑORES:

En las lecciones anteriores hemos descubierto el origen de los dos principios reaccionarios que se han disputado el imperio del mundo, que han dominado en la Historia y que han servido de alimento á todas las revoluciones políticas y sociales. Para comprenderlos mejor, los hemos considerado aislados. Después de haberlos estudiado, hemos contemplado su combate; después de haberlos visto combatir, los hemos seguido en su decadencia, y en su desaparición y su muerte.

En la lección segunda examinamos el dogma de la soberanía del pueblo, y le examinamos á la luz de la Historia y á la luz de la Filosofía. La Historia, respondiendo á nuestras investigaciones, nos le presentó como un principio de reacción contra el derecho divino de los reyes; principio que había servido á la humanidad como una máquina de guerra para destruir la obra de los tiempos de obscuridad y de barbarie. La Filosofía nos presentó este dogma como ateo, porque despojaba á Dios de la omnipotencia, que sólo á Dios pertenece, y la localizaba en el mundo, en donde la omnipotencia no existe; como tiránico, porque, donde hay un soberano omnipotente, este soberano está en posesión de todos los derechos, y el súbdito sólo

está en posesión de todas las obligaciones, y en donde hay un soberano que no tiene obligaciones, y un súbdito que no tiene derechos, hay tiranía; como inmoral, porque, no reconociendo entre el soberano y el súbdito derechos limitados y obligaciones recíprocas, desterraba de las sociedades la justicia, que sólo existe en ellas para presidir á esa reciprocidad y á esa limitación; como subversivo, porque no pudiendo localizarle sus partidarios en la inteligencia del hombre sin reconocer á esa misma inteligencia como soberana, y sin convertir la soberanía de todos en soberanía de algunos, la soberanía de la democracia en soberanía de una aristocracia inteligente, la localizaron en la voluntad, que, obedeciendo en el hombre á la razón, que debe dirigirla, por una contradicción monstruosa fué elevada al mando de las sociedades humanas. Es decir, señores, que la razón, reina del hombre en el santuario de su individualidad y de su conciencia, fué esclava del hombre en la plaza pública; y que la voluntad, que debe ser esclava de la razón en el santuario de la individualidad humana, fué proclamada reina del hombre en el *forum*. Como absurdo, porque si la soberanía reside en la voluntad general, y la voluntad general es la colección de las voluntades particulares, todos los individuos de la sociedad deben tener una parte activa en el ejercicio del poder soberano, y, por consiguiente, en la confección de las leyes, sin que sea motivo de exclusión ni la menor edad, ni la ignorancia, ni aun la demencia; porque, al negar el cielo el uso pleno de su razón á los menores, á los ignorantes y á los dementes, no los despojó de la voluntad, y la voluntad los hace soberanos; como imposible, en fin, porque, no pudiendo enajenarse la voluntad, la mayoría que aprueba la ley no puede exigir la obediencia de la minoría que la rechaza sin cometer un atentado, ni la minoría puede someterse á una ley que no es la obra de su voluntad sin cometer un suicidio.

Después de haber analizado y combatido el dogma disolvente, analizamos y combatimos el dogma de absorción: de la

democracia pasamos al despotismo. En vista del examen de las teorías filosóficas que le formulan, nos creimos autorizados para afirmar que los filósofos que le defienden han desconocido la naturaleza del hombre y la naturaleza de las sociedades humanas. Han desconocido la naturaleza del hombre, porque, habiendo estudiado en él exclusivamente el elemento de la inteligencia, han prescindido del elemento de la libertad, que es el que principalmente le constituye. Han desconocido la naturaleza de las sociedades, porque, no habiendo estudiado en ellas sino el poder que las defiende, han prescindido de los individuos que las forman.

Después de haber examinado el despotismo en los libros de los filósofos, quisimos ver su aparición en el mundo. Para distinguirle de todo lo que no fuera él, quisimos averiguar cuál era su forma natural y primitiva; y habiendo observado que siempre que el Gobierno es teocrático el Gobierno es despótico, que siempre que hay soberanía directa de Dios hay esclavitud directa del hombre, nos creimos autorizados para afirmar que la teocracia es la forma natural y primitiva del despotismo en la Historia. Para descubrir el período de su aparición en el mundo, vimos cuál había sido el período de la aparición de las pruebas judiciales, de la ciencia augural y de los sacrificios humanos, fenómenos que sólo puede explicar la teocracia¹, porque sólo aparecen en los pueblos dominados por la idea exclusiva de Dios, de la eternidad, de lo infinito. Y como estos fenómenos aparecen siempre en el primer albor de la vida de las sociedades, nos creimos autorizados para afirmar que la teocracia es la ley de todos los pueblos nacientes.

Averiguado el momento de su aparición en la Historia, estudiamos el despotismo teocrático en todas sus transformaciones importantes, al través del espacio de los siglos. Es de esencia en todo Gobierno teocrático que la autoridad civil y la

¹ Aserción gratuita y falsa. Esos fenómenos proceden de falsas opiniones, más ó menos extendidas entre las gentes, é independientemente de toda forma de Gobierno, incluso la teocrática. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

autoridad religiosa sean una cosa misma ¹; pero unas veces la autoridad religiosa absorbe en su seno á la autoridad civil, otras veces la autoridad civil se sirve como de un instrumento de la autoridad religiosa. En el primer caso, la teocracia brilla en todo su esplendor; en el segundo, su estrella comienza á eclipsarse en el horizonte de los pueblos.

Nosotros le examinamos en estos dos períodos críticos de su existencia. En el primero tuvo por teatro á las sociedades asiáticas, en donde está su cenit, en donde se encuentra su cuna; en el segundo fué su teatro la Europa, en donde se encuentra su ocaso, y en donde ha hallado su sepulcro. Entre las sociedades asiáticas vimos pasar delante de nosotros á la India, que adora á Dios en el mundo como substancia inmóvil, infinita; al pueblo judío, que adora á Dios en el tabernáculo como causa vivificante y fecunda; á la Persia, que rompe la unidad terrible del principio teocrático, sirviendo así de transición entre la India y la Europa. Al salir del Oriente, señores, salimos de un templo: al entrar en la Europa, entramos en el *forum*.

La historia del Oriente es la historia de Dios ², la historia del poder; la historia de la Europa es la historia de la libertad, la historia del hombre. Sin embargo, la teocracia, que fué vencida en ella, no fué por eso aniquilada. Esparta la ofrece un asilo si Atenas la rechaza de sus muros. Obligada á combatir, combate y vence en la guerra del Peloponeso, en que fué hollada la majestad de la ciudad de Minerva: pero Alejandro nace, y el genio griego, vencedor con la ayuda de su espada, penetra en las misteriosas regiones del Oriente.

Roma viene después, Roma, señores, es el mundo; para ella entre el Oriente y el Occidente no hay barreras. Los dos genios rivales viven en una misma ciudad; el genio etrusco y el genio latino se entregan en ella á un combate de muerte: su campo

¹ Pues si esto es así, ¿cómo imputar despotismo teocrático á la Edad Media, que profesaba, como todas las Edades cristianas, la distinción entre la autoridad espiritual y la temporal.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² Mal dicho: Dios no tiene historia: no hay en Él ni aun sombra de historia alguna.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

de batalla y su sepulcro fueron las siete colinas. El período del Imperio fué un período de marasmo para el mundo moral. Con el Imperio tuvo fin la civilización antigua, y principió la moderna civilización.

La teocracia vuelve entonces á aparecer en la tierra con los Pontífices de Roma: legítima en su origen, porque ella sólo pudo constituir la sociedad, y porque ella sola fué aclamada por las generaciones que la vieron nacer, perdió su legitimidad después, cuando, queriendo perpetuar su yugo, se opuso al desarrollo espontáneo de la individualidad humana; cuando, buscando otra legitimidad que la de sus beneficios, la hizo descender del cielo; cuando proclamó el derecho divino de los reyes, repugnante á la raza vencedora y tradición absurda de las máximas despóticas de la ley imperial, conservadas por el clero y por los legistas en las fórmulas judiciales y en los documentos históricos. Cuando los reyes quisieron convertir esas fórmulas en un derecho, la Europa respondió á su blasfemia con una revolución que puso un término al dominio de la teocracia en el mundo.

Mi objeto, señores, al presentaros hoy un breve resumen de cuanto hemos dicho ya en las tres lecciones últimas acerca de la soberanía del pueblo y del derecho divino de los reyes, ha sido dar fin á este examen con una observación importantísima, que es el objeto de esta lección. Se cree generalmente que el dogma de la soberanía popular es esencialmente contrario al dogma del derecho divino de los reyes. Esta creencia es un error, señores. Estos dos principios reaccionarios no han luchado en el mundo porque sean contrarios en su esencia. La soberanía del pueblo y el derecho divino de los reyes, el despotismo y la democracia son una cosa misma. Preguntádselo á la razón, preguntádselo á la Historia. La razón y la Historia os demostrarán la identidad de su naturaleza por la identidad de las catástrofes que con su aparición han llenado de luto á la humanidad y han fatigado á 1. s siglos. La razón y la Historia os demostrarán que estas dos reacciones están unidas entre sí

por vínculos estrechos, y que en su antagonismo aparente se encierra una constante armonía.

Con efecto, señores: ¿qué es lo que proclaman los reyes cuando proclaman su derecho divino? Proclaman su omnipotencia ¹. ¿Qué proclama el pueblo cuando proclama su soberanía? ² Proclama su omnipotencia también. Si los reyes y los pueblos proclaman su omnipotencia, los pueblos y los reyes proclaman una cosa misma. Y así es la verdad, señores. Los pueblos, como los reyes, al proclamarse soberanos se declaran en posesión de todos los derechos y exentos de todas las obligaciones. Los pueblos, como los reyes, condenan como delito de alta traición la resistencia del súbdito, que para los reyes es el pueblo; para el pueblo es la minoría de los individuos que le forman. Los pueblos, como los reyes, exigen del súbdito lo que constituye su esclavitud, es decir la obediencia pasiva. Los reyes niegan la existencia en el hombre de ciertos derechos preexistentes á imprescriptibles, que son su salvaguardia y su escudo, porque, si los reconocieran, reconocerían en ellos el término de su poder y la limitación de su voluntad; y reconociendo aquel término y esta limitación, dejarían de ser omnipotentes, dejarían de ser soberanos. Los pueblos, como los reyes, deben negar la existencia de esos derechos imprescriptibles, y deben negarla porque reconocer la existencia de derechos independientes de la voluntad general es negar su omnipotencia, y negar su omnipotencia en la mayoría es un suicidio: en la minoría, es decir, en el súbdito, sería el mayor

¹ El error de Donoso es evidente: precisamente porque el poder de los príncipes, y en general la soberanía social, proceden de Dios, y son participación de la autoridad infinita del mismo Dios, se hallan sujetas á regla y medida que no les consiente ser ilimitados ni absolutos.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² Pero la proclama independiente de Dios, como si Dios no existiese. Esa es, pues, la diferencia entre la autoridad de origen divino y la soberanía popular: la primera reconoce á Dios por Señor, y de su voluntad y ley toma su origen y la raíz de su ministerio, mientras que la segunda se atribuye á sí propia la razón y principio de su existencia y la norma de su poder. Mentira parece que una inteligencia como la de Donoso no viese esa diferencia, ese insondable abismo; aunque nada debe maravillarnos en este punto: el racionalismo político que lo cegaba, no ve nada fuera de sí.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

atentado. Y no se diga que los pueblos, lejos de desconocer los derechos imprescriptibles del hombre, los han proclamado siempre como el *Palladium* de sus libertades el día mismo en que han conseguido la victoria; esto, en vez de ser una disculpa, es una nueva acusación; porque, si proclamando su soberanía son absurdos, proclamando después los derechos imprescriptibles sin dejar de ser absurdos, son también inconsecuentes. Pero son inconsecuentes en vano, porque es ley del mundo moral que los principios se desenvuelvan por medio de sus consecuencias lógicas á pesar de la voluntad de los pueblos y á pesar de la voluntad de los hombres. Cuando la superficie de la sociedad está tranquila, las inconsecuencias no engendran tempestades; pero si el huracán conmueve sus cimientos, la lógica la subyuga. Estad seguros de que el pueblo que se proclamó ayer soberano escribirá hoy la tabla de derechos con tinta, pero la borrará mañana con sangre. Esta es la ley fatal de todas las revoluciones.

Si esto es así, podemos afirmar sin riesgo de equivocarnos que el dogma de la soberanía del pueblo y el dogma del derecho divino de los reyes son una cosa misma. Que estos dogmas severamente analizados se traducen en el dogma de la omnipotencia social. Que el dogma de la omnipotencia social es siempre el despotismo. Que este despotismo, realizado por un hombre, se llama derecho divino de los reyes, como se llama soberanía popular cuando se realiza por un pueblo. Esta observación es importante, es fecunda: veamos algunos de sus resultados prácticos.

Hasta ahora la escuela teocrática ha atacado como subversivo el dogma de la soberanía del pueblo y la escuela demagógica ha rechazado como absurdo el derecho divino de los reyes. De hoy más, la escuela teocrática no podrá atacar la soberanía del pueblo sin suicidarse, porque atacando la soberanía del pueblo ataca su propio principio. No podrá tampoco defenderla, porque su defensa sería la abdicación de los reyes. La escuela demagógica no podrá atacar el derecho divino sin